

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

<b>CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN</b> <b>SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 38</b> <b>03 de octubre de 2024</b>			
<b>Proceso:</b> Gestión Docencia			
<b>Motivo y/o Evento:</b> Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			<b>Hora de Inicio:</b> Virtual
<b>Lugar:</b> virtual			<b>Hora de finalización:</b> Virtual
<b>Participantes</b>	Nombre	Cargo	Participación
	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	No presenta Concepto
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	No presenta Concepto
	JAIME DUVÁN REYES RONCANCIO	Representante de los coordinadores de posgrados	Presenta Concepto
	SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora Comité de Investigaciones	Presenta Concepto
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	Presenta Concepto
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presenta Concepto
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	
	ARLEY SEBASTIÁN ROJAS LANCHEROS	Representante principal de los estudiantes ante el CFCE	No presenta Concepto
	LAURA VALENTINA CASTELLANOS JOYA	Representante suplente de los estudiantes ante el CFCE	
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS invitada	No presenta Concepto
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	No presenta Concepto
	SANDRA PATRICIA QUITIAN BERNAL	Coordinador Comité de Currículo y Calidad posgrado Invitada	No presenta Concepto
	ALBA OLAYA LEÓN	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas	No presenta Concepto
	NESTOR GUSTAVO AGUDELO GÓMEZ	Coordinador PAIEP - Invitado	No presenta Concepto
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
<b>Proyectó:</b> Diana M. García		Profesional CPS Secretaría Académica	
<b>Revisó:</b> Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE		<b>Aprobación del Acta:</b> La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 38 del 03 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**OBJETIVO:** Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

**Observaciones:** La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala. **Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...**. Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el párrafo 2 del art. 1 estableció: **...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...**.

**CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO.** Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: **1)** Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, **2)** El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, **se contabilizará una sola vez por los dos**; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. **3)** las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Hay quórum reglamentario por cuanto de manera escrita presentaron concepto cuatro (4) representantes. En tanto los demás consejeros no presentaron objeciones habiendo conocido la agenda de manera oportuna y teniendo el tiempo reglamentario suficiente, el contenido de la presente acta y cada una de las respuestas, **se acredita por decisión mayoritaria.**

#### ORDEN DEL DÍA:

#### SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

#### SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

#### REINGRESO

2. Solicitud reingreso 2025-1 PAGOT.

#### EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"

3. a) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento o cancelación de semestre)- periodo académico 2024-3.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 38 del 03 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

b) SOPORTES- solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento o cancelación de semestre)- periodo académico 2024-3.

#### ESPACIOS ACADÉMICOS

4. a) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2024-3- PREGRADO.

b) Solicitud de cancelación de espacios académicos - 2024-3- REPROBADOS- PREGRADO.

#### MOVILIDAD ACADÉMICA

5. Solicitud aval- Movilidad académica- 2024- POSGRADO.

#### MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS

6. Solicitud- aval postulación- movilidad curricular 2024-2025.

#### REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

7. a) Solicitud de designación- representante estudiantil-ante CC. PREGRADO

b) Solicitud de designación- representante estudiantil SUPLENTE-ante CC. PREGRADO.

#### TRABAJO DE GRADO

8. RESULTADOS - postulación distinción TG

#### DEVOLUCIONES

9. REITERACIÓN- Solicitud de devolución pago de matrícula POSGRADOS.

#### COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

##### EXTENSIÓN

10. Solicitud de aval- cursos- diplomados extensión.

##### CONDUCTAS NO APTAS

11. COPIA Puesta en conocimiento- Acontecimiento provocado por panfletos.

#### EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

**ANOTACIÓN:** Se aprueba el orden de la agenda, incorporando las solicitudes radicadas de manera extemporánea sin soportes de fuerza mayor.

#### SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

**SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades:** Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico para la vigencia del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R-02 DE 1989 del CA y la **circular No. 01 de 2022 del CA** b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA ( 11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo le impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 38 del 03 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

## REINGRESO

### 2 Solicitud reingreso 2025-1 PAGOT

**2.1 LAURA PAOLA DIAZ RODRIGUEZ** Cod. 20172188054 LEBEEA. **Solicitud:** "...1.) Se me permita el Reingreso a mi Programa Académico Pregrado Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística para el 2025-I sin más dilataciones y bajo la modalidad que aplique. 2. La Renovación de mi calidad de estudiante para poder continuar mi Pregrado con normalidad y sin ningún tipo de represalias en el porcentaje cursado en el que lo dejé. 3. Solicito información clara y oportuna sobre el cómo realizar el proceso de Reintegro para el 2025-I, bajo cuál dependencia de la universidad lo debo hacer, en cuáles fechas y la respectiva documentación que debo preparar para poder hacer efectivo mi reingreso al Pregrado y culminarlo con éxito. 4. En caso de no ser favorable alguno de los puntos anteriores se me informe de manera clara y oportuna el porqué de la negativa. 5. Reintegro del dinero depositado por concepto de PIN a nombre de la universidad Distrital...".

**Motivo:** "... Llegada esa fecha en el listado publicado por la oficina el resultado con mi nombre fue: aplica para PAGOT (Programa de Graduación Oportuna). Es en este correo del 7 de febrero 2024 con el cual afirmo que continuaban brindando una pésima orientación pues, me remitieron a la dependencia equivocada y siguiendo su instrucción tuve que pagar un dinero que no aplicaba, retrasar el reintegro a mi programa académico, además de que omitieron mencionar lo siguiente: Primero que existía el PAGOT al cual yo aplicaba y por el cual debía retomar mi carrera y segundo que era el último periodo 2024-III al cual admitían a estudiantes con más del 60% de carrera aprobada, y por la cual yo pude haberme registrado en abril del presente año sin pagar PIN. Y lo segundo que para esas fechas yo ya había perdido la calidad de estudiante... El 17 de septiembre del 2024 me comuniqué vía telefónica con Gloria Rodríguez Pinzón de la Oficina de Registro y Control Académico en mi afán de retomar mi carrera y viendo la posibilidad de una nueva negativa para retomarla le comenté todo lo que me había pasado. Su respuesta fue que los secretarios de mi proyecto curricular fueron negligentes en mi caso y omitieron la información". Adjunta toma de pantalla de correos electrónicos, soportes de transacción/compra de pin de reingreso 2024-3, aparte listado de reingreso 2024-3.

**Contexto:** Ingresó: 2017-2, Ac: 004 DEL 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 55, Porcentaje de estudios: 78,2%, Estado Actual: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, No Continuidad: 2023-3, 2024-1 un año, No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2023-1, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA (2022-1), TRADICIÓN Y CONTEMPORANEIDAD DE LA DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA PARA LA ED. BÁSIC (2020-3), SEMINARIO DE AUTOR II (2021-1), INVESTIGACIÓN Y MONTAJE DE DANZA EN LA ESCUELA (2021-3), NUEVAS HERRAMIENTAS EN TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA MÚSICA EN EL ÁMBITO ESCOLAR (2021-1), LOS CONFLICTOS FAMILIARES Y SU INCIDENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO (2023-1), MATEMÁTICAS Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA (2022-3), INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN DIDÁCTICAS DE LA MÚSICA (2022-3), INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN DIDÁCTICAS DE LAS ARTES PLÁST (2022-1), ENFOQUES EVALUATIVOS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA (2022-1) DEBIÉNDOLAS CURSAR POR SEGUNDA VEZ .

**ANÁLISIS PREVIO:** a) estudiante con reingreso aprobado para PAGOT 2025-1, de conformidad con el acuerdo 004 de 2011 CSU, (...) Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante. Lo anterior, salvo las excepciones previstas en la ley (...), Presenta aproximadamente un 78,2% del

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 38 del 03 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

plan de estudios y pierde la calidad por haber abandonado estudios por más de un año. Podría aplicar al PAGOT- según Acuerdo Número 012 de 27 de marzo del 2023 y culminar sus estudios b) el concepto del PC indicó: "perdió la calidad de estudiante 2023-1, causal (6) no renovar matrícula", c) se adjunta respuesta del PC en relación al derecho de petición c) según la R- 012 de 2023 del CA, situación 2 (reingreso excepcional) **Parágrafo Primero. Del art 10 La Oficina de Admisiones de la Universidad conjuntamente con la Vicerrectoría Académica realizarán convocatorias para esta modalidad en los periodos académicos 2023-III, 2024-I y 2024-III, esta información está en la página de admisiones también, las cohorte 2025-1 y 2025-3 son solo para situación 1.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "De acuerdo a SA "a) estudiante con reingreso aprobado para PAGOT 2025-1, de conformidad con el acuerdo 004 de 2011 CSU" notifíquesele la decisión a la solicitante y envíese comunicación a la Oficina Financiera solicitando el reembolso del valor del PIN."
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "La solicitud de reingreso de Laura Paola Díaz Rodríguez para 2025-I bajo el PAGOT es procedente y ha sido aprobada. La calidad de estudiante se renovará automáticamente con el reingreso. Se debe brindar la información adecuada sobre el proceso y fechas de inscripción para 2025-I. Es necesario revisar la posibilidad del reembolso del PIN, sujeto a evaluación por las oficinas correspondientes."
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "informara al estudiante que la solicitud de reingreso ya se aprobó para 2025-1. Solicitar a financiera el reembolso del PIN".

**RESPUESTA: 1)** Indicar a la estudiante que según, el resolución Número 012 de 27 de marzo del 2023. Se le permite un Reingreso excepcional al Programa Académico Pregrado Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística para el 2025-I **bajo el PAGOT**, debe inscribirse en la convocatoria que abrió la vicerrectoría académica Desde 16 de septiembre Hasta octubre 11 de 2024 y **culminar a la mayor brevedad su proceso de formación y obtención del título** para lo cual puede asesorarse contactándose de manera inmediata con la coordinación de su proyecto curricular, instancia que le indicará los aspectos sobre los cuales tenga dudas. **2)** Solicitar la devolución del PIN soportado con la petición **y con el recibo consignado por ese concepto a nombre de la universidad Distrital...**", corresponde que financiera y tesorería den la respuesta sobre la viabilidad o no de este aspecto, según sus competencias.

#### EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"

**Generalidades:** este consejo asumió como criterio para la decisión, fuerza mayor debidamente justificada y soportada, b) de conformidad con el E-E art. 27, (...) *el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...)*, y de conformidad con el acuerdo 04 de 2011 CSU, art. Décimo Tercero. modificación y adición de artículos del E-E: **art 18 (...)** *el estudiante que no renueve su matrícula debe dar aviso por escrito al respectivo coordinador del PC de su cancelación de semestre, a más tardar 10 días hábiles contados a partir del primer día de clases, según el calendario académico; de no hacerlo, incurrirá en situación de abandono (...)*.

#### 3 Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento o cancelación de semestre)- periodo académico 2024-3.

**Generalidades:** a) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario (aplazamiento de semestre) lo puede realizar los proyectos curriculares los **diez (10) primeros días hábiles**, es decir para el periodo 2024-3 hasta el **20 DE AGOSTO DEL 2024**. b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de **fuerza mayor**.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 38 del 03 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**3.1 NICOLAS MORENO CHAVEZ** Cód. 20222255128 LCS **Solicitud:** *"necesidad aplazar este semestre 2024-3"* **Motivo:** *"...en los últimos meses se me han presentado una serie de incidentes que han afectado mi economía de una manera impactante, incluyendo a esto que hace poco fui víctima de un robo..."*. Adjunta: FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL (septiembre 2024) **Contexto:** ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: estudiante matriculado, tiene cursado el 32.5% del plan de estudios (tiene pendientes 10 renovaciones de matrícula), promedio: 3.81, registra reprobados un (1) espacio académico el cual está cursando por segunda vez, no ha interrumpido sus estudios, en 2024-3 tiene inscritos seis (6) espacios académicos.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: *"Aprobar"*.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: *"Procede el aplazamiento del semestre 2024-3: Se recomienda aprobar la solicitud de aplazamiento del semestre 2024-3, considerando la situación de fuerza mayor presentada (problemas económicos tras el robo) y la adecuada justificación documentada. Recomendación adicional: Se sugiere al estudiante ponerse en contacto con Bienestar Universitario para recibir orientación adicional y apoyo en cuanto a su situación personal y económica"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Aprobar por fuerza mayor."*

**RESPUESTA:** Aprobado el retiro voluntario (cancelación del semestre) del periodo académico 2024-3, informar los tiempos oportunos de reingreso.

**3.2 LAURA TATIANA OCHOA PRIETO** Cód. 20201245055 LEMA **Solicitud:** *"retiro voluntario (aplazamiento) del periodo académico 2024-3"* **Motivo:** *"...dificultades económicas (dado a que ahora tengo a cargo a mi madre) que no me permiten continuar con mis estudios... me veo en la necesidad de asumir la responsabilidad del cuidado de mi madre Lucy Prieto, quien requiere una atención especial debido a una dieta estricta y condiciones específicas de salud, las cuales exigen mi presencia y dedicación constante"*. Adjunta: soportes médicos de la Sra. Lucy Prieto (septiembre 2024), paz y salvos. **Contexto:** ingresó: 2020-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: Estudiante matriculado, tiene cursado el 85.8% del plan de estudios (tiene pendientes 9 renovaciones de matrícula), promedio: 4.14, registra reprobado un (1) espacio académico el cual está cursando por segunda vez, no hay continuidad en 2022-1 (1 retiro), en 2024-3 tiene inscritos tres (3) espacios académicos.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: *"Solicitar al PC examinar la posibilidad de que la estudiante tome por lo menos una materia por tutoría"*.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: *"Procede la solicitud de retiro voluntario: Se recomienda aprobar la solicitud de retiro voluntario del semestre 2024-3, dada la adecuada justificación y el respaldo médico aportado. La situación de Laura Tatiana Ochoa Prieto requiere atención prioritaria, y aplazar el semestre le permitirá atender sus responsabilidades familiares sin perjudicar su buen desempeño académico"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Aprobar por fuerza mayor."*

**RESPUESTA:** Aprobado el retiro voluntario (cancelación del semestre) del periodo académico 2024-3, informar los tiempos oportunos de reingreso.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 38 del 03 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**3.3 LAURA SOFIA MACIAS RIVERA** Cód. 20222265221 LLEEI **Solicitud:** "aplazamiento de mi 5 semestre académico" **Motivo:** "...mi participación en el mundial que se llevará a cabo en Grecia del 26 de octubre al 4 de noviembre y juegos nacionales de la juventud del 22 al 29 de noviembre en la ciudad de Pereira". Adjunta: Comunicaciones suscritas por la Federación Colombiana de JiuJitsu (septiembre 2024) y la Liga de Judo de Cundinamarca (26 octubre 2024). **Contexto:** ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, tiene cursado el 22.9% del plan de estudios (tiene pendientes 10 renovaciones de matrícula), promedio: 3.55, registra reprobado un (1) espacio académico el cual debe cursar por tercera vez, no ha interrumpido sus estudios, en 2024-3 tiene inscritos dos (2) espacios académicos.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Aprobar".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "Procede el aplazamiento solicitado: Se recomienda aprobar el aplazamiento del semestre 2024-3 para Aura Sofía Macías Rivera, considerando su participación en eventos deportivos internacionales y nacionales debidamente acreditados, lo cual constituye una razón válida y justificada para su solicitud. Recomendación adicional: Dada su condición de prueba académica, se sugiere que, antes de su reintegro, reciba orientación académica y apoyo de Bienestar Universitario para planificar su retorno de manera exitosa y evitar la acumulación de espacios reprobados que puedan afectar su permanencia en la universidad."
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar".

**RESPUESTA:** Aprobado el retiro voluntario (cancelación del semestre) del periodo académico 2024-3, informar los tiempos oportunos de reingreso.

**b) SOPORTES- solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento o cancelación de semestre)- periodo académico 2024-3.**

**3.4 Tratado acta 34- 2024 caso 5.3 SANDRITH MICHELL CONTRERAS ARAGÓN** Cód. 20242265080 LLEEI, a solicitud de este CF, presenta: **carta** en donde entre otros indica "solicitar cancelación del semestre N° 1 debido a problemas de salud ... cuando me encontraba viviendo en la ciudad de Bogotá, no logré adaptarme a la altura de dicha ciudad, gracias a eso empecé a presentar inconvenientes con mi salud como taquicardias y ahogos, lamentablemente esto me dificultó continuar con los estudios en la universidad y me tocó devolverme a la costa para estar más segura y al pendiente de mi salud... quisiera pedirles por favor un lapso de tiempo un poco más alargado, ya que las citas médicas con especialista de las EPS son bastante demoradas, por ende, no he podido enviarles un certificado médico de fuerza mayor..." **Contexto:** ESTUDIANTE PRIMER SEMESTRE: ingresó: 2024-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: estudiante matriculado, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos. **OBSERVACIONES:** a) en ACTA 34-2024, solicitó: "cancelación de semestre" Motivo: [No especifica motivos]. Adjunta copia de documentos de identidad, soportes médicos (julio 2024). Este CF determinó: "Solicitar soportes de fuerza mayor teniendo en cuenta que por tratarse del semestre en que se ha admitido", b) está pendiente por determinar, considerando los argumentos presentados por la estudiante. c) Creemos que se puede esperar a que envíe los soportes de fuerza mayor.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 38 del 03 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Aprobar”.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: “Aplazar la decisión: Se recomienda esperar la entrega de los certificados médicos que justifiquen la solicitud por razones de fuerza mayor antes de tomar una decisión definitiva. Dado que la estudiante ha solicitado más tiempo debido a la demora en las citas médicas, se puede conceder un plazo razonable para que obtenga y presente los soportes necesarios.
- Una vez recibidos los documentos médicos que validen el problema de salud, se podrá proceder con la cancelación del semestre si se comprueba la gravedad de la situación médica”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Aprobar por fuerza mayor”.

**RESPUESTA:** Indicar a la alumna que se aprueba esperar un tiempo inicial de 15 días calendario para que presente los soportes que den cuenta de la fuerza mayor, recibidos los mismos, autorizar el retiro voluntario o cancelación extemporánea del semestre 2024-3

## ESPACIOS ACADÉMICOS

**4 Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2024-3- PREGRADO Generalidades:** a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 053 de 2023 del CA, la fecha límite de **CANCELACIÓN** de asignaturas fue hasta el **02 de AGOSTO de 2024** ante los PC, b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con **soportes de fuerza mayor**.

**4.1 SLENDY MICHELLE MENDOZA URIBE** Cód. 20202052016 CSP **Solicitud:** Cancelación del espacio académico **O-PERIODISMO TELEVISIVO** Cód. 23946 para el período académico 2024-3. **Motivo:** (...) he tenido que ausentarme de la clase por un mes, debido a una cirugía practicada a mi esposo y padre de mi hija, por lo que he tenido que estar a su cuidado y al cuidado de mi bebé de tres meses, puesto que no cuento con ninguna otra persona o familiar que pueda brindarme apoyo con mi hija, siendo él, el único encargado de su cuidado antes de la realización de la cirugía. Esto ha ocasionado que mis notas y registro de asistencia se vean gravemente afectadas. Por otro lado, debo iniciar un extenso proceso de citas médicas, tanto para el seguimiento y recuperación de mi esposo, como a su vez para mi hija de tres meses, quien está pendiente de revisión para corroborar si cuenta o no con algún tipo de condición genética a tratar debido a indicios ecográficos prenatales(...). Adjunta: soportes médicos del Sr. Javid Adigozalov (incapacidad médica 31-08-2024 al 29-09-2024- 30 días), soporte médico de la niña Efnan Eva Adigozalov (septiembre 2024), soportes médicos de la estudiante (enero 2024- otros sin fecha) . **Contexto:** ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.13, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 68.8% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos siete (7) espacios académicos.

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Aprobar”.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: “Proceder con la cancelación del espacio académico: Dado que la estudiante ha presentado evidencia suficiente de fuerza mayor, se recomienda aprobar la cancelación de la asignatura "Periodismo Televisivo" (Cód. 23946) para el semestre 2024-3. Esta decisión le permitirá concentrarse en la situación familiar sin verse afectada en su rendimiento académico general, especialmente considerando su sólido historial académico y la urgencia de los problemas de salud que enfrenta su familia.”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Aprobar por fuerza mayor”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 38 del 03 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**RESPUESTA:** Aprobar la cancelación extemporánea del espacio académico **O- PERIODISMO TELEVISIVO** Cód. 23946 para el período académico 2024-3.

**4.2 GERALDINE ORTEGON MATTA** Cód. 20231052057 CSP **Solicitud:** Cancelación del espacio académico **O- CÁTEDRA DE CONTEXTO** Cód. 4206 para el período académico 2024-3. **Motivo:** (...) con el profesor Wilson Libardo Peña que actualmente dicta la materia en la macarena los jueves de 10 am a 12 pm. La razón principal es que ese mismo día tengo otra clase en la sede bosa a la 1 en punto. Para mí es imposible llegar a tiempo a la siguiente clase saliendo de la macarena. Por otro lado, tendría que gastar 3 pasajes de Transmilenio todos los jueves. Primero, del portal Usme a museo nacional, más tarde de museo a portal américas y luego devuelta a Usme. Además de los que gasto de lunes a viernes. Y actualmente no cuento con una buena estabilidad económica, puesto que no trabajo y dependo de mis padres, y solo mi papá cuenta con un trabajo informal actualmente porque mi mamá lleva sin trabajo desde julio de este año (...). Adjunta: certificado laboral de la Sra. July Matta (julio 2024). **Contexto:** ingresó: 2023-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.02, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 31.3% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos ocho (8) espacios académicos.

**OBSERVACIONES:** en certificación laboral corresponde a la Sra. July Matta del mes de julio de 2024, b) la asignatura registra en el horario de jueves 10:00 AM-12:00 M, **Sede: PAS (por asignar), Edificio: POR ASIGNAR Salón: POR ASIGNAR**, ese mismo día tiene la asignatura RADIO PERIODISMO en el horario de 13:00-17:00 Sede: 00PO, Edificio: \_BLOQUE 2, Salón: AULA, CONVENCIONAL 208, no se evidencia en el SGA que la cátedra esté siendo dictada en la sede Macarena, c) el semestre está en la **novena (9°) semana de clases**.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Aprobar”.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: “Negar la solicitud de cancelación del espacio académico, ya que no se ha demostrado la existencia de fuerza mayor suficiente que justifique la cancelación extemporánea. Además, la posibilidad de desplazamiento entre sedes parece factible dentro del horario actual”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Aprobar, pues la distancia entre las dos sedes es considerable y no da el tiempo entre una clase y la otra. Además del costo”.

**RESPUESTA:** Aprobar la cancelación extemporánea del espacio académico **O- CÁTEDRA DE CONTEXTO** Cód. 4206 para el período académico 2024-3.

**4.3 JOHAN MATEO GUERRERO CALDERON** Cód. 20221288059 LEA **Solicitud:** Cancelación del espacio académico **O- LITERATURA LATINOAMERICANA** Cód. 22426 para el período académico 2024-3. **Motivo:** (...) hace un mes fui desafortunadamente afectado por un recorte de personal en mi empleo, lo que me dejó en una situación económica muy precaria, ya que vivo solo y dependo completamente de mis propios recursos para mantenerme. Desde entonces, he tenido que dedicar todos mis esfuerzos y tiempo a la búsqueda de un nuevo trabajo, con el fin de asegurar mi sustento básico. Debido a esta situación, me ha sido imposible cumplir con mis responsabilidades académicas en la asignatura mencionada... Después de conversar sobre las dificultades que estoy enfrentando, la docente me sugirió que, dada la gravedad de mi caso y la imposibilidad de retomar el ritmo académico, lo mejor sería proceder con la cancelación de la asignatura (...). **No adjunta soportes.** **Contexto:** ingresó: 2022-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.02, registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por segunda vez y uno (1) debe

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 38 del 03 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

cursar por tercera vez, tiene cursado el 51.1% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos nueve (9) espacios académicos. **OBSERVACIONES:** si bien, no adjunta soportes de fuerza mayor, si el CF lo considera, por los argumentos presentados por el estudiante, solicitar concepto con apoyo a BU **para determinar**.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Aprobar”.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: “Negar temporalmente la solicitud de cancelación de la asignatura hasta que se presenten soportes que validen la gravedad de la situación económica del estudiante. Recomendar a Johan Mateo que solicite apoyo a Bienestar Universitario, lo cual también podría influir en la reconsideración de la solicitud una vez se cuenten con los soportes necesarios.”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Aprobar previo concepto BU”.

**RESPUESTA:** Por los argumentos presentados por el estudiante, solicitar concepto con apoyo a BU. **Recibido el mismo proceder de conformidad frente a la solicitud de cancelación** extemporánea del espacio académico **O- LITERATURA LATINOAMERICANA** Cód. 22426 para el periodo académico 2024-3

**4.4 DIANA LORENA AGUILAR SILVA** Cód. 20212287040 LEI **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos (4): **O- PRÁCTICA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA I** Cód. 24625, **O-INVESTIGACIÓN I** Cód. 24626, **O- PROBLEMAS DIDÁCTICOS DE LA LENGUA Y LA LITERATURA INFANTIL** Cód. 24628 y **O-INFANCIAS Y REDES DE CUIDADO: COMUNIDAD, ESCUELA Y FAMILIA** Cód. 24627 para el periodo académico 2024-3. **Motivo:** (...) *En el transcurso del semestre me he sentido incapaz de continuar con el proceso, pues en continuas ocasiones he tenido momentos de retirarme por causa de episodios de ansiedad y depresión. Aun cuando no cuento con soporte medico considero que no puedo continuar a causa de estas eventualidades(...).* **No adjunta soportes.** **Contexto:** ingresó: 2021-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.21, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 59.5% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos de los cuales requiere cancelar cuatro (4). **OBSERVACIONES:** si bien, no adjunta soportes de fuerza mayor, si el CF lo considera, por los argumentos presentados por el estudiante, solicitar concepto con apoyo a BU **para determinar**.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Aprobar”.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: “Negar temporalmente la solicitud de cancelación de los espacios académicos hasta que la estudiante presente los soportes médicos correspondientes o hasta que se obtenga un concepto de Bienestar Universitario que valide la gravedad de su situación. Se recomienda que BU brinde acompañamiento y orientación para ayudar a la estudiante a gestionar su situación de salud mental y continuar su proceso académico de la mejor manera posible”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Aprobar previo concepto de BU”.

**RESPUESTA:** Por los argumentos presentados por el estudiante, solicitar concepto con apoyo a BU. **Recibido el mismo proceder de conformidad frente a la solicitud de cancelación** extemporánea de los espacios académicos (4): **O- PRÁCTICA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA I** Cód. 24625, **O-INVESTIGACIÓN I** Cód. 24626, **O- PROBLEMAS DIDÁCTICOS DE**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**LA LENGUA Y LA LITERATURA INFANTIL** Cód. 24628 y **O-INFANCIAS Y REDES DE CUIDADO: COMUNIDAD, ESCUELA Y FAMILIA** Cód. 24627 para el período académico 2024-3.

**4.5 CRISTIAN FELIPE ESPINEL MARTINEZ** Cód. 20211260053 LHLC. **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-ÉTICA PROFESIONAL** Cód. 22037 para el período académico 2024-3. **Motivo:** (...) *en los últimos días tuve algunas complicaciones con mi salud mental, por lo que he estado asistiendo a terapias en los horarios posteriores a la universidad, con el infortunio de que una de estas se cruza con el horario de clase (6:00 p.m.); intenté cuadrarla para que no hubiese problema, pero se imposibilitó por parte de la doctora, de esta manera, como se comprenderá, debo sobreponer esta cuestión para no decaer académicamente(...)*. Adjunta: certificado psicología- particular (septiembre 2024) **Contexto:** ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.43, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 61.7% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Aprobar”.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: “La solicitud de Cristian Felipe cumple con los requisitos de cancelación extemporánea por motivos de salud, respaldada por un certificado psicológico. Por lo tanto, el Consejo de Facultad debería proceder con la aprobación de la cancelación de la asignatura O-Ética Profesional (Cód. 22037) y ofrecer el apoyo necesario para su bienestar académico y personal”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Aprobar por fuerza mayor”.

**RESPUESTA:** Aprobar la cancelación extemporánea del espacio académico **O- ÉTICA PROFESIONAL** Cód. 22037 para el período académico 2024-3.

**4.6 YOSTIN LURIEL GONZALEZ ORTIZ** Cód. 20222265049 LLEEI. **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos (2): **O- EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA** Cód. 4288 y **E-PUBLIC SPEAKING** Cód. 22350 para el período académico 2024-3. **Motivo:** (...) *Próximamente, mi padre será sometido a una cirugía de venas varices, la cual requerirá de cuidados postoperatorios constantes debido a la complejidad de su condición. Ante esta situación, mi familia y yo hemos tomado la decisión de mudarnos nuevamente con él, ya que mi madre se ha quedado sin empleo y necesitamos reducir los gastos al máximo, a la vez que le brindamos la atención que necesitará durante su recuperación. Las dos materias mencionadas requieren mi presencia los días sábados, lo que me dificulta cumplir con los cuidados que mi padre necesitará y ajustarme a la nueva realidad familiar que estamos afrontando (...)*. Adjunta: soportes médicos del Sr. Benjamín González (julio 2024. otro sin fecha) **Contexto:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.42, registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por tercera vez y uno (1) es una electiva, tiene cursado el 22.2% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos seis (6) espacios académicos. **OBSERVACIONES:** los soportes médicos que presenta son del mes de julio y otro que no cuenta con fecha.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Aprobar”.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: “La solicitud puede ser viable si se actualizan los soportes médicos y se demuestra que la situación de salud del padre es crítica y requiere atención constante. De lo contrario, el Consejo

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 38 del 03 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

de Facultad debería evaluar el caso con prudencia y buscar un equilibrio entre las necesidades familiares del estudiante y los requisitos académicos”.

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Aprobar por fuerza mayor”.

**RESPUESTA:** Aprobar la cancelación extemporánea de los espacios académicos (2): **O- EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA** Cód. 4288 y **E-PUBLIC SPEAKING** Cód. 22350 para el período académico 2024-3.

**4.7 KAREN GERALDINE GONZALEZ TRIVIÑO** Cód. 20222265174 LLEEI. **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O- LEGISLACIÓN Y LIDERAZGO DOCENTE** Cód. 22322 para el período académico 2024-3. **Motivo:** (...) pues después de dos semanas de haber tenido la clase con la profesora Diana Cabrera con la que inicialmente inscribí y que también aparecía en el dropbox sujeto a ese horario y grupo, nos cambian con la profesora Nancy Bonilla. A ningún estudiante se le avisó del cambio y tampoco hubo explicación alguna. Solicito la cancelación ya que deje de asistir y no quiero que se vea afectado mi promedio pues de saber en un principio que la materia era con la profesora Nancy simplemente no la hubiera inscrito, en algún momento tuve la oportunidad de tener una materia con ella y no compartía su metodología y algunas actitudes(...). No adjunta soportes **Contexto:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, Promedio: 3.54, registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por tercera vez y uno (1) está cursando por segunda vez, tiene cursado el 22.2% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos tres (3) espacios académicos. **OBSERVACIONES:** considerando los argumentos presentados por la estudiante, se requiere informe del PC, para determinar. b) el semestre está en la **novena (9°)** semana de clases.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Aprobar”.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: “La cancelación no debe aprobarse de manera inmediata. Se requiere un informe del PC que esclarezca si el cambio de docente fue notificado adecuadamente. De no ser así, podría considerarse una acción correctiva, pero si todo fue procedente, se debe explorar otras medidas para evitar que la estudiante afecte aún más su rendimiento académico”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Solicitar informe al PC”.

**RESPUESTA:** considerando los argumentos presentados por la estudiante, se requiere solicitar informe del PC; recibido el mismo proceder de conformidad frente a la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico **O- LEGISLACIÓN Y LIDERAZGO DOCENTE** Cód. 22322 para el período académico 2024-3.

#### c) Solicitud de cancelación de espacios académicos - 2024-3- REPROBADOS- PREGRADO

**4.8 NICOL ESTEFANY BERNAL MANRIQUE** Cód. 20222140103 PCLB **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O- CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA** Cód. 12 para el período académico 2024-3. **Motivo:** (...) me encuentro actualmente en prueba académica y mi prioridad es mejorar mi desempeño académico. Lamentablemente, debido a un error por mi parte al momento de realizar la matrícula, me inscribí en esta materia que no se ajusta a mi horario ni a mis posibilidades; ya que no se imparte en mi facultad y, además, el horario asignado, los viernes de 1:00 pm a 3:00 pm, no es compatible con mi carga académica actual y mis compromisos en la sede de La Macarena A(...). adjunta: horario de clases 2024-3 **Contexto:** ingresó: 2022-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, Promedio: 3.2, registra reprobados tres (3) espacios académicos entre los que se encuentra la asignatura CÁTEDRA

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 38 del 03 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA **reprobada en 2023-1 y 2024-1** (asignatura a cancelar) la cual está cursando por **tercera** vez en 2024-3, tiene cursado el 36.3% del plan de estudios, actualmente tiene inscrito siete (7) espacios académicos.

**ANÁLISIS PREVIO:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...) la asignatura a cancelar registra reprobada en 2023-1 y 2024-1 y está siendo cursada por **TERCERA** vez en 2024-3, situándola en prueba académica b) la asignatura registra en el horario de viernes 13-15 Sede: **PAS (por asignar) Edificio: POR ASIGNAR Salón: POR ASIGNAR**, ese mismo día tiene la asignatura POLÍTICA EDUCATIVA en el horario de 9-12, Sede: FCMA, Edificio: BLOQUE 10, Salón: AULA CONVENCIONAL 10A y la asignatura ELECTIVA EN PRÁCTICA PEDAGÓGICA I en el horario 15-19, Sede: FCMA, Edificio: MACARENA A, Salón: AULA CONVENCIONAL 403, **no se evidencia en el SGA que la cátedra no esté siendo dictada en la sede Macarena, c) el semestre está en la novena (9°) semana de clases.***

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Aprobar”.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: “La cancelación de la asignatura Cátedra Democracia y Ciudadanía no debe aprobarse. La normativa impide la cancelación de asignaturas reprobadas que se cursan por tercera vez. Se recomienda un seguimiento académico por parte de Bienestar Universitario o del Proyecto Curricular para ayudar a la estudiante a gestionar su situación académica y personal en este periodo”.

**RESPUESTA:** 1) Negada cancelación extemporánea por cuanto incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...) la asignatura a cancelar registra reprobada en 2023-1 y 2024-1 y está siendo cursada por **TERCERA** vez en 2024-3, situándola en prueba académica 2) recomendar hacer un seguimiento académico desde el PC y un acompañamiento por parte de Bienestar Universitario, para ayudar a la estudiante a gestionar su situación académica y personal en este periodo”.*

**4.9 JESUS ALVARO JIMENEZ MONTOYA** coord. PCLQ remite con visto bueno de la coordinación “...para continuidad de trámite con el consejo de facultad...” al requerimiento de la estudiante **LAURA YITHSEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ** Cód. 20202150036. **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS** Cód. 9901 para el período académico 2024-3. **Motivo:** (en carta de la estudiante): (...) *curso otros espacios académicos en otra sede que comienzan al finalizar el horario del curso de inglés. Debido a cuestiones de movilidad y tiempo entre las sedes, me resulta difícil llegar a tiempo. Intenté resolver esta situación mediante el sistema Cóndor, pero no fue posible. Además, contacté al proyecto ILUD, pero me informaron que no era posible realizar el cambio debido al vencimiento de fechas, la solicitud del cambio se generó aun dentro de las fechas en donde adjunto las imágenes de las fechas cuando se enviaron los correos de los cuales no se obtuvo respuesta sino hasta el mes de septiembre(...).* Adjunta toma de pantalla de correos electrónicos y horario de clases. **Contexto:** ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, Promedio: 3.34, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos los cuales está cursando por segunda vez, tiene cursado el 37.1% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos seis (6) espacios académicos.

**ANÁLISIS PREVIO:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 38 del 03 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...) la asignatura a cancelar registra reprobada en 2024-1 y está siendo cursada por segunda vez en 2024-3.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Aprobar”.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: “No procede la cancelación de la asignatura Segunda Lengua I - Inglés debido a que está siendo cursada por segunda vez, lo que la normativa prohíbe cancelar. Se recomienda un seguimiento académico para apoyar a la estudiante en su proceso académico, especialmente dado su estado de prueba académica y la repetición de varias asignaturas.”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Aprobar, por la tardía respuesta que recibe la estudiante a su solicitud dentro de los términos”.

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **O-SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS** Cód. 9901 para el período académico 2024-3.

#### MOVILIDAD ACADÉMICA

##### 5 Solicitud aval- Movilidad académica- 2024- POSGRADO

**5.1 CLUDÍA LUZ PIEDRAÍTA ECHANDÍA** directora DES **Solicitud:** (...) aval para inicio tramite la participación de la movilidad académica proyecto TransMigrARTS – TAI, Escuela Universitaria de Artes (...), de la estudiante **LUZ ADRIANA PARRA** Cód. 20222605016, movilidad a la estructura de acogida: TAI, Escuela Universitaria de Artes que se llevara a cabo del **01 al 30 de julio de 2025**, lo anterior en el marco del proyecto TransMigrARTS: Transformar la Migración por las Artes **Motivo:** "se llevarán a cabo las actividades de la movilidad solicitada. Debido a que por medio del acta número 06 del 08 de abril de 2024 del Comité de Organización y de Gestión de la Calidad del proyecto TransMigrARTS se aprobó la elegibilidad del perfil de la estudiante como investigador en el marco del proyecto". **OBSERVACIONES:** **a)** el proyecto está direccionado por la Resolución No. 133 del 24 de mayo de 2021 de Rectoría, **b)** "El proyecto TransMigrARTS cubre los costos de viaje, alojamiento y alimentación, por lo cual se requiere de este aval para continuar con el trámite ante las demás instancias pertinentes". Anexa soportes.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Avalar”.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: “Se recomienda aprobar el aval solicitado para que la estudiante Luz Adriana Parra pueda participar en la movilidad académica a la Escuela Universitaria de Artes TAI en el marco del proyecto TransMigrARTS, previsto para el 1 al 30 de julio de 2025”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Avalar”.

**RESPUESTA:** Aval académico.

**MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS- Generalidades:** La resolución No. 074 de julio 19 de 2016 del Consejo Académico por el cual se modifica el art. 6° de la resolución 012 del 10 de febrero de 2016 establece, entre otros *aspectos*, **restricciones de los estudiantes para la postulación**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 38 del 03 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: <b>Direccionamiento Estratégico</b>	Versión: 01	
	Proceso: <b>Gestión Integrada</b>	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**a las convocatorias de movilidad. Los estudiantes deben estar matriculados en algún proyecto curricular de pregrado en la Universidad Distrital, haber cursado como mínimo el 50% de su plan de estudios, tener el promedio académico acumulado igual o superior a 3.8 para participar en el proceso de movilidad académica. El número mínimo de créditos académicos a cursar por semestre en otra Institución (Nacional e Internacional) será equivalente a nueve (9) según la legislación Colombiana y tendrán el aval de homologación por parte del Consejo Curricular y la ratificación del Consejo de Facultad. Para la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C., se podrá realizar a partir de un (1) crédito académico. No haber reprobado tres (3) asignaturas o más del plan de estudios durante un mismo periodo académico, no tener que cursar una (1) o más asignaturas por tercera (3ra) vez y no presentar antecedentes judiciales ni disciplinarios ante la autoridad competente.**

## 6 Solicitud- aval postulación- movilidad curricular 2024-2025

**6.1 ANGIE KATHERINE ROA ROJAS** Cód. 20182140035 PCLB **Solicitud:** "aval para mi proceso de movilidad en el semestre 2025-1" para participar en la categoría de movilidad: Semestre académico de intercambio, en la **Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo** (México), para cursar (según formato) cinco (5) espacios académicos (10 créditos UD- 30 créditos Universidad movilidad): UD/**Universidad destino:** (1. Electiva Extrínseca I/**MACROALGAS Y BRIOFITAS**, 2. Electiva Extrínseca II/**MICOLOGIA**, 3. Electiva Extrínseca/**ECOLOGIA DE COMUNIDADES Y ECOSISTEMAS**, 4. Electiva Extrínseca/**BIOLOGIA DE LA CONSERVACIÓN**, 5. Electiva Extrínseca/**BIOGEOFRAFÍA**) durante el periodo académico comprendido "**6 meses. Desde: 01 de febrero de 2024 - Hasta: 01 de julio de 2025;**" EA: estudiante matriculado, Promedio acumulado 3.99, porcentaje de estudios alcanzados **74.7%**, no ha estado, ni está en prueba académica. **OBSERVACIONES:** a) adjunta plan de homologación el cual tiene inconsistencia en el periodo de la movilidad.

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Avalar".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "El aval procede, con la recomendación de corregir el periodo de movilidad en el plan de homologación. Esto permitirá a Angie Katherine Roa Rojas participar en el intercambio, beneficiándose de una formación internacional acorde a los requisitos de su programa de estudios en la Universidad Distrital".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Avalar".

**RESPUESTA:** Aval académico, recomendar la corrección del periodo de la movilidad del plan de homologación.

### REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

**7. Solicitud de designación- representante estudiantil-ante CC. PREGRADO. Generalidades:** la designación de estudiantes ante los CC está regulada por la R-011 de 2018 del CFCE. b) el procedimiento establecido en la R- 011 de 2018 del CFCE entre otros aspectos indica en su art. 1°: (...) 1. los representantes de los estudiantes ante cada proyecto curricular serán elegidos por los estudiantes de su respectivo proyecto y presentados por los consejos curriculares ante el Consejo de Facultad para su designación (...), y numeral 7: "El Consejo de Facultad, previa constatación del cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en el Estatuto General de la Universidad, designará en sesión ordinaria los representantes elegidos por los estudiantes", b) de conformidad con lo establecido en el Estatuto General art. 25°, literal g): "... cuyo **promedio acumulado sea igual o superior a tres cinco (3.5), haya cursado como mínimo el treinta por ciento del respectivo proyecto**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 38 del 03 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**curricular, que no haya sido excluido en cualquier tiempo por bajo rendimiento de un programa académico de la Universidad ni sancionado disciplinadamente"**

**7.1 JOSÉ TORRES DUARTE** coord. LEMA, **Solicitud:** "nombramiento de los representantes estudiantiles del Proyecto Curricular de la Licenciatura en Matemáticas... de adjuntan la renuncia de los anteriores representantes, para realizar la respectiva descarga" a los estudiantes **LAURA JULIANA RAMIREZ VEGA** Cód. 20191167056- Rep. principal y **NICOLAS VELANDIA PARDO** cód. 20202245028- Rep. suplente. **Motivo:** " En correspondencia con el Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997, Título 3, artículo 34, numeral c, expedido por el Consejo Superior Universitario". Adjunta renuncia a la representación estudiantil ante la Decanatura- remitido por PC: Sarah Sofia Medina (5-08-2024), Sarah Sofia Medina (3- 09-2024), "ACTA DE RESULTADO DE VOTACIONES A REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO CURRICULAR LEMA 2024" (septiembre 2024).

**ANÁLISIS PREVIO:** a) de conformidad con las **generalidades** expuestas. **SEGÚN REQUISITOS:** 1. **LAURA RAMIREZ- Rep. principal:** EA: matriculado, promedio: 4.13, ha cursado el 68.1% del plan de estudios, no registra haber sido excluido por bajo rendimiento (SGA), no hay reporte por PC sobre alguna sanción disciplinaria, 2. **NICOLAS VELANDIA- Rep. suplente:** EA: matriculado, promedio: 3.82, ha cursado el 53.2% del plan de estudios, no registra haber sido excluido por bajo rendimiento (SGA), no hay reporte del PC sobre alguna sanción disciplinaria.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Dar trámite".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "El Consejo de Facultad puede proceder con el nombramiento de los nuevos representantes estudiantiles, asegurando la continuidad en la representación estudiantil del Proyecto Curricular de la Licenciatura en Matemáticas. Es importante mantener la trazabilidad del proceso para futuras referencias, considerando que los representantes cumplen con los requisitos estipulados y cuentan con el respaldo de la votación estudiantil de septiembre de 2024".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar solicitud y dar curso".

**RESPUESTA:** aval a la designación como representantes estudiantiles ante el consejo curricular de Licenciatura en Matemáticas a los estudiantes **LAURA JULIANA RAMIREZ VEGA** Cód. 20191167056- Rep. principal y **NICOLAS VELANDIA PARDO** cód. 20202245028- Rep. Suplente.

#### **b) Solicitud de designación- representante estudiantil SUPLENTE-ante CC. PREGRADO.**

**7.2 Tratado acta 12-2024 caso 6.1 NOHORA PATRICIA ARIZA** presidente CC LEI **Solicitud:** "acto administrativo resultados elecciones Representante estudiantil suplente LPI-LEI" **Motivo:** "renuncia presentada el día 28 de agosto del año 2024 por la representante estudiantil suplente **CAROL DANIELA SÁNCHEZ ARÉVALO** identificada con CC. 1000379782 y Cód.: 20202287046, los estudiantes de la Licenciatura realizaron elecciones para la representación estudiantil suplente" quedando seleccionada la estudiante **LAURA JULIANA AYCARDI BAYONA** Cód. 20222287058. Anexa: copia acta CC (septiembre 2024), copia documentos de identidad y sábana de notas, documento "Votaciones virtuales- Reelección dupla de representante suplente" (septiembre 2024).

#### **ANÁLISIS PREVIO:**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 38 del 03 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- a) la designación de estudiantes ante los CC está regulada por la R -011 de 2018 del CFCE.
- b) de conformidad con el artículo segundo de la R-011 de 2018 del CF: *"Renuncia e incumplimiento de responsabilidades: En caso de que el representante estudiantil no asista a más de tres (3) sesiones consecutivas sin que medie justa causa, o que se constate incumplimiento e responsabilidades o presente renuncia a la representación, el consejo curricular deberá informar y anexar las pruebas necesarias de tal situación al Consejo de Facultad..."* y en el párrafo del mismo artículo: *"En virtud del presente artículo, quien sea designado como nuevo representante estudiantil, ejercerá únicamente dentro del periodo restante del predecesor, que se contará a partir de la designación por parte del Consejo de Facultad. Dicha designación no implica un nuevo periodo"*.
- c) según las generalidades expuestas **REQUISITOS:** EA: matriculado, promedio: 4.02, ha cursado el 34.6% del plan de estudios, no registra haber sido excluido por bajo rendimiento (SGA), no hay reporte del PC sobre alguna sanción disciplinaria.
- d) EN **ACTA 12-2024** el PC solicitó: *"acto administrativo resultados elecciones nuevas Representantes estudiantiles LPI-LEI"* Motivo: *"de acuerdo a la finalización del plan de estudios de las representantes PAJOY CAMACHO KELLY DAYHANA y RAMIREZ ARIAS ANYELA CAMILA, el día 26 de febrero del año 2024, los estudiantes de la Licenciatura realizaron las elecciones de representación estudiantil" quedando seleccionadas las estudiantes: PAULA ANDREA VILLADA MOLINA código estudiantil 20202287044 y CAROL DANIELA SANCHEZ AREVALO Cód.. 20202287046. Este CF determinó: "Solicitarle al PC claridad sobre quien es el representante principal y quien el suplente, una vez presenten la aclaración, remitir con aval la designación a la Decanatura para elaborar el acto administrativo", el cual una vez recibida la aclaración fue remitido a la Decanatura mediante oficio CFCE-12-042-2024.*

Procedería remitir a la Decanatura para elaborar el acto administrativo como representante suplente, para que ejerza el periodo restante a su predecesora.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: *"Dar trámite"*.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: *"La solicitud cumple con los requisitos establecidos y procede, según la normativa vigente, elaborar el acto administrativo que formalice la designación de Laura Juliana Aycardi Bayona como representante suplente del LPI-LEI para el periodo restante."*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Dar curso al trámite de la representante."*

**RESPUESTA:** aval a la designación de la representante estudiantil suplente ante el consejo curricular de Licenciatura en Educación Infantil a la estudiante **LAURA JULIANA AYCARDI BAYONA** Cód. 20222287058, de conformidad con el artículo segundo de la R-011 de 2018 del CF. Trasladar a decanatura para lo de esa competencia

#### TRABAJO DE GRADO

#### 8 RESULTADOS - postulación distinción TG

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 38 del 03 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**8.1 SANDRA SOLER CASTILLO** Coordinadora Comité de Investigaciones, en atención a los procesos y procedimientos definidos en la Resolución N.º 011 del 11 de marzo de 2020 CFCE, Artículos 5 y 6, remite los resultados de la postulación del TG «La construcción de sujetos políticos a través de la memoria colectiva del conflicto armado colombiano, una mirada más allá de las víctimas. La experiencia de docentes del sector privado en la ciudad de Bogotá», **ELABORADO POR: URIBE MOLINA JOHAN CARLO - MISI. DETERMINACIÓN:** "una vez surtida la revisión exigida *ha sido merecedor de la distinción meritoria*". **OBSERVACIONES.** Procede elaborar acto administrativo.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Enterado".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "Se recomienda proceder con la elaboración del acto administrativo, que oficialice la distinción meritoria otorgada al Trabajo de Grado de Johan Carlo Uribe Molina, conforme a la normativa vigente establecida en la Resolución N.º 011 de 2020".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".

**RESPUESTA:** Elaborar el acto administrativo correspondiente.

#### DEVOLUCIONES

#### 9 REITERACIÓN- Solicitud de devolución pago de matrícula POSGRADOS

**9.1 Tratado en 2024:** acta 08-caso 8.1 y acta 30 caso 10.1 **LENIN FABIÁN QUINTERO MORA** Cód. 20232026010 de la MET **[REITERA]:** "...devolución de los pagos realizados por concepto de matrícula correspondientes al primer semestre (\$2.320.000) y segundo semestre (\$2.552.000) de la maestría, por un total de \$4.872.000" **Motivo:** "fui beneficiario de la beca del 100% según lo estipulado en la Resolución N° 062 de 19 de febrero de 2024 emitida por el Consejo Académico... Demora en la respuesta a la solicitud de beca: El 29 de julio de 2023, realicé formalmente la solicitud de la beca del 100%, en concordancia con el artículo 58 del Acuerdo 027 de 1993, por haber obtenido el mejor promedio en mi programa de pregrado...Pago de matrículas bajo presión: Ante la falta de respuesta oportuna, me vi obligado a realizar el pago de las matrículas del primer y segundo semestre para no perder el cupo en la maestría, lo cual me generó un perjuicio económico y un cuadro de estrés.. Resolución favorable a mi solicitud: El Consejo Académico, mediante la Resolución N° 062 de 2024, concedió formalmente la beca del 100% para la Maestría en Educación en Tecnología, lo que confirma que tengo derecho al beneficio". Adjunta: R- 062 de 2024 CA, Histórico recibos de matrícula, solicitudes sobre la devolución, certificado de ranking.

**Contexto:** ingresó: 2023-3, PE: créditos EA: ESTUDIANTE MATRICULADO, promedio: 4.94, actualmente tiene inscritos tres (3) espacios académicos. **PLAN DE PAGOS:** para 2023-3 pagó por concepto de matrícula el 8/8/2023 - \$ 2,320,000, en 2024-1 pagó por concepto de matrícula el 31/1/2024 \$2,552,000.

**ANÁLISIS PRELIMINAR:** En realidad al PC se le comunicó que debían operar conforme a lo indicado por la oficina jurídica, mediante oficio CFCE-30-30-2024 el día 5-SEP-2024, en especial liquidar lo correspondiente a la devolución teniendo en cuenta la competencia de esa instancia, a partir de resolución de otorgamiento de la beca, en consecuencia , esa autoridad debió proceder al respecto, **pero no ha solicitado el valor que debe devolverse al alumno.**

#### TRAZABILIDAD DEL CASO:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 38 del 03 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

a) en la resolución de reconocimiento de beca (R-0 62 de 20 del 19 de febrero 24 de rectoría) establece ARTÍCULO 2°, establece: "**DERECHOS.** La beca de posgrado consiste en la exención en el pago del valor de matrícula(s) del programa de posgrado. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carnet, sistematización y derechos de grados deben ser sufragados por el becario".

b) de conformidad con la R-132 de 2017 del CA, art. 1, numeral I, literal b: devolución del 100%: "... Cuando el estudiante esté tramitando crédito con el ICETEX y realiza previamente el pago, procede la devolución una vez la Universidad reciba en forma efectiva el giro de la entidad estatal. **Igual situación se predica respecto del estudiante que habiéndose matriculado en la universidad resultó beneficiario de un programa estatal que le cubre el costo de sus estudios**". En este caso obtuvo el reconocimiento de beca de posgrados.

c) en **ACTA 08-2024** la MET Solicitó: "*devolución de matrícula*" de los periodos académicos 2023-3 y 2024-1 al estudiante **LENIN FABIÁN QUINTERO MORA** Cód. 20232026010 Motivo: (...) Al estudiante le fue concedida una Beca de Posgrados mediante la resolución 062 del 19 de febrero de 2024. El estudiante pagó con sus propios recursos un valor de \$2.320.000 correspondiente al período académico 2023-3 y \$2.552.000 correspondiente al período académico 2024-1 (...) Este CF determinó: "**Solicitar concepto jurídico sobre la solicitud de devolución del costo pagado con anterioridad a: 1) presentación de la solicitud de aplicación del derecho y 2) al reconocimiento y expedición del acto administrativo expedido por la autoridad competente, el CF**".

d) en **ACTA 30-2024** la OAJ remite el 30-jul-2024 a solicitud de este CF concepto jurídico del caso de devolución de matrícula de los periodos académicos 2023-3 y 2024-1 del estudiante, informando entre otros aspectos: "...De acuerdo con los principios generales del derecho, todo acto administrativo, tiene como característica esencial el carácter de irretroactivo, es decir, que los efectos jurídico-materiales que producen, por regla general son ex nunc (hacia el futuro) a efectos de preservar la confianza, la seguridad y la certidumbre de las personas en el orden jurídico vigente; quiere decir lo anterior, que no es posible hacer extensivos los efectos del acto administrativo de manera retroactiva, a excepción, que el acto lo hubiese establecido...el caso en cuestión, la Resolución de Rectoría No. 062 de febrero 19 de 2024 "Por la cual se concede una Beca de Posgrado a un estudiante egresado graduado de un programa de pregrado de la Universidad" quedó en firme una vez se notificó al estudiante, esto es el 21 de febrero de 2024, en consecuencia, producirá efectos jurídicos hacia el futuro a partir del 22 de febrero de 2024.... Se concluye entonces, que no es viable jurídicamente proceder a la devolución de dineros en casos que no estén previstos en la norma interna, máxime si la justificación para ello se centra en la expedición de un acto cuyos efectos se materializa, por regla general, hacia futuro" Este CF determinó: "**Indicar al coordinador que se debe proceder conforme a la Resolución de Rectoría No. 062 de febrero 19 de 2024 "Por la cual se concede una Beca de Posgrado a un estudiante egresado graduado de un programa de pregrado de la Universidad" quedó en firme una vez se notificó al estudiante, esto es el 21 de febrero de 2024, en términos de liquidación de la devolución, para lo cual si fuere necesario se puede asesor del asesor jurídico de decanatura**".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "*Conminar al Proyecto a dar cumplimiento a la mayor brevedad. De lo contrario, remitir el caso a Control Interno*".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "*No es viable jurídicamente proceder con la devolución de los pagos realizados en los periodos académicos 2023-3 y 2024-1 debido a la irretroactividad de los actos administrativos, según el análisis jurídico. Se recomienda al estudiante proceder conforme a los términos de la Resolución N.º 062 de 2024 y asesorarse sobre cualquier pago futuro en el marco de la beca concedida*".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 38 del 03 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Solicitar al PC dar curso a la devolución de los pagos, pues el estudiante ha actuado en los términos correspondientes"*.

**RESPUESTA:** 1) Indicarle a la estudiante que, conforme al concepto jurídico que se adjunta para ese conocimiento, no es posible hacer devoluciones de valores de matrícula consignados antes de la expedición del acto administrativo de la beca y, los que sea posible devolver después de la expedición del acto administrativo, se adelantan los trámites con apoyo de la coordinación del PC 2) reiterar al Coordinador del PC proceder conforme a lo estipulado en el acto administrativo de reconocimiento de beca, es decir, si se consignaron valores de matrícula después de la expedición de la resolución de Rectoría No. 062 de febrero 19 de 2024 *"Por la cual se concede una Beca de Posgrado a un estudiante egresado graduado de un programa de pregrado de la Universidad"* se recomienda informar los valores para solicitar inmediatamente la devolución por dicho concepto, Indicarle que esta información es perentoria.

### COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

#### EXTENSIÓN

#### 10 Solicitud de aval- cursos- diplomados extensión

**10.1 LUIS CARLOS GARCIA SANCHEZ** Coordinador Unidad de Extensión, **Solicitud:** *"solicitud de Aval"* a la propuesta: **"Evaluación y diagnóstico mediante metodología GPR a estudiantes"**. **Motivo:** *"por tiempos en la contratación, no se realizó el curso de capacitación para la prueba Saber 11, en el municipio de La Calera, para estudiantes de grado 11. Sin embargo, la Secretaría de Educación ha manifestado su interés en que realicemos una valoración, aplicando la metodología GPR, a los estudiantes de grados 8, 9 y 10"*. Adjunta: propuesta técnica. **OBJETO:** *"Prestación de servicios para la evaluación de conocimientos con la metodología GPR a los estudiantes de grados octavo 8°, noveno 9° y décimo 10° de las cuatro (4) instituciones educativas oficiales del municipio de la calera, como diagnóstico para la preparación de la presentación de las pruebas saber 11"*.- **ALCANCE DEL PROYECTO:** *"Con este proceso de contratación se busca evaluar y diagnosticar los conocimientos de los estudiantes de los grados 8°(Octavo), 9°(Noveno) y 10°(Decimo) en los colegios focalizados del Municipio de La Calera con el fin de iniciar de manera efectiva el fortalecimiento de las áreas que componen la Prueba Saber, de tal manera que se aumenten las posibilidades de obtener mejores resultados en la misma"*.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: *"Avalar"*.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: *"Se recomienda otorgar el aval para la propuesta de evaluación y diagnóstico mediante metodología GPR, dado que: Responde a una necesidad real manifestada por la Secretaría de Educación de La Calera. Ofrece una intervención temprana para fortalecer las áreas clave que inciden en los resultados de las pruebas Saber 11. El alcance del proyecto está bien delineado y es relevante para mejorar los resultados académicos de los estudiantes. Adicionalmente, es necesario que: Se verifique la viabilidad técnica y logística de la implementación de la metodología GPR. Se clarifiquen los indicadores de éxito y las métricas de evaluación para garantizar que los objetivos propuestos puedan ser alcanzados de manera efectiva"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Avalar"*.
- La profesora Sandra Soler Castillo indica: *"Avalo"*.

**RESPUESTA:** Aval académico.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 38 del 03 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

## CONDUCTAS NO APTAS

### 11 COPIA Puesta en conocimiento- Acontecimiento provocado por panfletos

**11.1 OSCAR REYNED HUERTAS MOYA** docente TCO- PCLQ- Remite COPIA de comunicación dirigida a la Decanatura FCE, en donde entre otros indica: "envió carta de la persecución a la que estoy sometido en contra de mi buen nombre".

**OBSERVACIONES:** Que desde la Decanatura inicie el protocolo que corresponda con apoyo jurídico si esa instancia lo considera pertinente (por la reserva de la información los soportes se remiten directamente a la Decanatura). Adicionalmente procede remitirse a BU.

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Enterado".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "OSCAR REYNED HUERTAS MOYA docente TCO- PCLQ- Remite COPIA de comunicación dirigida a la Decanatura FCE, en donde entre otros indica: "envió carta de la persecución a la que estoy sometido en contra de mi buen nombre". **OBSERVACIONES:** Que desde la Decanatura inicie el protocolo que corresponda con apoyo jurídico si esa instancia lo considera pertinente (por la reserva de la información los soportes se remiten directamente a la Decanatura). Adicionalmente procede remitirse a BU".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".

**RESPUESTA:** Enterados. Remitir a decanatura (Estatuto docente- Acuerdo 011 de 2002 del CSU) y a BU para inicio de los protocolos si así es considerado por esas instancias.

### EXCEPCIONALIDADES-VARIOS

**ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE EXTEMPORANEIDADES QUE SE RADICAN SIN SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN FUERZA MAYOR, SE INCORPORAN EN ESTE PUNTO LAS SOLICITUDES QUE DURANTE LA PRESENTE SEMANA REQUIRIERON TRÁMITES EXTEMPORANEOS SIN ADJUNTAR SOPORTES.**

a) según los lineamientos de la a circular No. 01 de 2022 del CA que, para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA ( 11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

b) De conformidad con el Literal f. del artículo séptimo del acuerdo No.04 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario y el Calendario Académico de la vigencia: Resolución No. 053 del 24 de octubre de 2023 expedido por el Consejo Académico Cronograma de trámites:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 38 del 03 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**SOLICITUDES DE CANCELACIÓN EXTEMPORÁNEA DE ESPACIOS ACADÉMICOS- PERIODO ACADEMICO 2024-3**, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROYECTO CURRICULAR
1	ALEYSY CAMILA VARELA GONZÁLEZ	20212052021	Comunicación Social y Periodismo

**RESPUESTA:** Negado.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:

  
**ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA**  
Presidente Consejo de Facultad  
Facultad de Ciencias y Educación

  
**IRMA ARIZA PEÑA**  
Secretaria Consejo Facultad  
Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Profesional CPS- Secretaria Académica FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Presidente Consejo de Facultad	

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 38 del 03 de octubre de 2024